

Landwell-PwC celebra su asamblea de socios y directores en Bilbao

Landwell-PwC celebró los pasados 31 de marzo, 1 y 2 de abril en Bilbao su asamblea de socios y directores, que contó con 60 asistentes. En la misma se analizó la evolución del despacho y los planes de actuación para el próximo año, que se inicia el 1 de julio. El bufete prevé crecer entre el 8% y el 12% en 2005-2006.

Garrigues será la firma nacional más desarrollada en temas tecnológicos

Accenture y SAP han suscrito con Garrigues un contrato para transformar todos los sistemas tecnológicos y aplicaciones en las áreas económico-financiera, logística y de RRHH del despacho. La plataforma estará operativa a finales de 2005. Este acuerdo situará a Garrigues en primera línea tecnológica.

El Colegio de Registradores y laAsnef firman un acuerdo de colaboración tecnológica

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (Asnef), han firmado un convenio de colaboración tecnológica que permitirá a los miembros de la asociación la utilización del sistema HermesWEB para enviar documentos electrónicos

a los Registros de Bienes Muebles. HermesWEB es un sistema seguro y eficaz de firma y envío de documentación electrónica a los registros que funciona sobre estándares de mercado, y ya ha sido usado anteriormente para el envío de otros documentos a los Registros de la Propiedad—embargos— y Mercantiles—legalización de libros.

Y ADEMÁS...

La Fundación Sagardoy ha concedido el I Premio a la Tesis Doctoral Excelente 2003 a Juan Gil Planas, profesor de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Universidad Complutense de Madrid. El premio, de carácter anual, está dotado con 1.500 euros. El próximo viernes Jausas inaugura sus nuevas oficinas en Barcelona, que traslada al Paseo de Gracia, 103.

LOS PROFESIONALES

Cuatro bufetes españoles se unen y crean Lexland Abogados

La firma, que cuenta con sedes en Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Londres y Perpiñán, quiere potenciar su área de derecho del deporte y continuar fuerte en procesal y mercantil

MARTA HERNANZ

Madrid. En enero de este año nació el despacho Lexland Abogados, fruto de la fusión de cuatro bufetes españoles: Bermúdez de Castro & Lobato Asociados (Madrid); De Pasqual & Marzo Abogados (Barcelona y Perpiñán); D & C Abogados (Sevilla); y Carretero Internacional (Marbella). A pesar de que cada uno venía desarrollando su labor profesional en áreas geográficas distintas, se conocen desde hace años porque "estamos donde los clientes nos necesitan", aclara Miguel Bermúdez de Castro, socio director de la oficina de Lexland en la capital española.

Desde hace cuatro o cinco años los responsables de los despachos tenían en mente poner en marcha un proyecto en común, pero el plan tomó forma en 2003, "cuando empezó a fraguar la idea de crear una gran firma nacional, con dos ramificaciones internacionales en Londres y en Perpiñán. Entre nuestros clientes contamos con muchas empresas extranjeras".

Empezar un proyecto común siempre es difícil, suelen surgir ciertas diferencias. Pero en este caso "todo ha ido rodado—con firma Bermúdez de Castro—. Para este año tenemos dos retos: cimentar lo que tenemos y saber a dónde queremos ir. Pero estamos concienciados de que hay que conseguir una base muy fuerte, que los despachos fundadores sean sólidos en la estructura de origen, que tengamos un entendimiento, y ver desde un punto de vista empresarial y jurídico hacia dónde tenemos que viajar". "Consolidar Lexland y que sea un despacho importante y a partir de aquí crecer como hacen los demás", apuntilla el responsable de Madrid.

Una de las claves del bufete es que han departamentado las áreas a escala nacional, es decir, han creado un gran departamento especializado en cada área y



El bufete tiene como socios directores a **Jesús Risquet** (Lexland Sevilla), **Sebastián de Pasqual** (Barcelona), **Haydee Mourenza** (Marbella) y **Miguel Bermúdez de Castro** (Madrid).

No a los fichajes estrella y sí a nuevos despachos

El principal objetivo de Lexland es consolidarse, pero no por ello rechazan aumentar su plantilla, siempre que "sea de forma global, por departamentos y no por sedes porque no se trata de dónde se origina el trabajo sino de qué asunto se trate", explica Bermúdez, quien añade que no hay en mente ningún fichaje estrella porque "tiene un componente de marketing que no ne-

cesitamos. El problema de contratar a gente de fuera es que no se compenetre bien con los compañeros. Es un riesgo que salvo por asuntos puntuales no es necesario". Sin embargo, sí están abiertos a integrar otro despacho: "Nuestra filosofía es crecer al amparo de las exigencias del cliente. Por eso seguramente incorporemos un despacho de la zona del Mediterráneo".

los abogados que lo componen están repartidos por todas las oficinas de la firma en España. "No queríamos reproducir estructuras a nivel local. La esencia de Lexland, que yo creo que no la tienen otros despachos, son departamentos importantes a nivel nacional. Se dirigen por una persona, y sus integrantes son abogados de todas las ciudades", comenta Bermúdez.

Lexland cuenta con una ofici-

na en Londres, dirigida por Héctor Díaz, y en la que también trabajan ocho abogados más, todos ellos con doble colegiación—española e inglesa—. Pero esta delegación, al contrario de lo que suele ocurrir, funciona igual que cualquiera española; es un despacho español en la City.

La firma también cuenta con desk internacional en Italia—en realidad, su sede está en Madrid, pero la dirección no descarta

abrir muy a corto plazo un despacho en Italia—, y otra en Perpiñán, que depende de un socio francés de la oficina catalana.

Ante la pregunta de si tienen intención de abrir otra delegación en Portugal, Bermúdez de Castro aclara que "no hemos sentido esa necesidad. Pero ahora preferimos cimentar el núcleo de la firma para luego ver qué sector o zonas estratégicas nos interesarían más".

Cientes

El 50% de los clientes de Lexland Abogados son pymes, aunque en su cartera también figuran empresas importantes, multinacionales. Además, gracias a sus despachos fuera de nuestras fronteras tienen clientes extranjeros.

En cuanto a las principales áreas en las que trabaja, destacan mercantil (fusiones y adquisiciones, financiación) y procesal y concursal, ya que engloban el 80% del negocio. El departamento de derecho del deporte lo van a intentar mimar, así como nuevas tecnologías e inmobiliario.



Primeras resoluciones fiscales del concurso

Antonio López Aparcero

El pasado 11 de marzo, el colectivo jurídico *foroconcurzal.com* celebró su primera mesa redonda en el ICAM. Entre otros aspectos, se debatieron dos recientes resoluciones que clarifican aspectos fiscales del concurso.

En la primera, la AEAT acogió parcialmente una reclamación interpuesta por un despacho de Zaragoza miembro del colectivo, relativa a la aplicación de la tasa judicial al concurso. La AEAT calificó el proceso concursal como de cuantía indeterminada, de forma que su base imponible son los 18.000 euros que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se crea así una especie de tarifa plana de 240 euros para los concursos que no estuvieran ya exentos, lo que limita la incidencia desincentivadora que esta tasa podría tener.

La segunda es la Sentencia de 4 de marzo de 2005, del Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid, que profundiza en la restricción de privilegios que la Ley establece para los créditos de la Hacienda Pública, favoreciendo al acreedor ordinario. El juez mercantil conjuga el principio de limitación de privilegios que inspira la Ley y los presupuestos socio-económicos actuales de que los acreedores ordinarios merecen mayor protección que las arcas públicas, en un sistema fiscal que ya no puede ser calificado como débil, y sobre estos pivotes construye una resolución destacable que declara, en contra de la opinión de cierta doctrina y de algunos responsables de la AEAT, por un lado, que los recargos fiscales son créditos subordinados; y por otro, que en la base de cálculo para determinar el privilegio del 50% han de excluirse el resto de créditos fiscales privilegiados y los subordinados, lo que reduce los créditos afectados por el privilegio. En definitiva, la Sentencia minimiza las ventajas de Hacienda en el proceso concursal en beneficio de los acreedores ordinarios, ciñéndose al espíritu de la Ley y la tendencia en materia de insolvencias en el entorno europeo.

Son de esperar, sin embargo, resoluciones en sentido contrario, hasta que se consoliden los criterios, pero confiemos en que haya otras que sigan esta línea.

▼ Antonio López Aparcero es abogado y miembro de *foroconcurzal.com*